

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 411/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Arganda del Rey, a dos de abril de dos mil dos.

Visto y oídos por la Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 411/01, seguidos por una presunta falta de lesiones e insultos; siendo parte como denunciante Antonio Delgado García, en su condición de representante legal de su hija menor de edad Sandra Delgado Almela; como denunciados, Milagros Delgado Almela, Milagros Almela López, Antonio José Carlos Hernández Soler y Antonio Delgado García, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Delgado García, Milagros Delgado Almela, Milagros Almela López y a Antonio José Carlos Hernández Soler de las faltas por las que habían sido denunciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Antonio Delgado, Milagros Almela y Antonio José Carlos Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de octubre de dos mil tres.—El/La Secretario.—47.894.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 489/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por la Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instruc-

ción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguido bajo el número 489/2001, por una presunta falta contra el orden público; siendo parte como denunciante los Agentes de la Policía Local de Rivas Vaciamadrid números 12.326 y 12.318; como denunciado, Juan Jesús Olmedilla Díaz, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Parte dispositiva

Que debo condenar y condeno a Juan Jesús Olmedilla Díaz como autor responsable de la falta ya definida a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 1,21 euros y con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Jesús Olmedilla Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de octubre de dos mil tres.—El/La Secretario.—47.895.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 207/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En Arganda del Rey, a dieciocho de diciembre de dos mil uno.

Visto y oídos por la Sra. D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 207/01, seguidos por una presunta falta de hurto; siendo partes como denunciante Juan José García Pulido, Pedro Frutos Nieto, como denunciado, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Pedro Frutos Nieto de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Pedro Frutos Nieto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de octubre de dos mil tres.—El/La Secretario.—47.897.

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Guipúzcoa),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 102/03 se ha acordado citar a:

«Cédula de citación

De orden de su señoría y por tenerlo así acordado en el juicio de faltas arriba indicado por agresiones, citará usted a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 3 de febrero de 2004 y hora de las 12, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, Peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá aperecerse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Azpeitia (Guipúzcoa) a 20 de octubre de 2003.—El Secretario, Fernando García Llano.»

Personas que deben ser citadas:

Denunciado/s: D. Khalid Bakella Calle.

Y para que conste y sirva de citación a don Khalid Bakella, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Azpeitia (Guipúzcoa) a 20 de octubre de 2003.—El Secretario.—47.952.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Calatayud y su partido,

Por la presente que se expide en méritos de ejecutoria n.º 48/03, dimanante de juicio de faltas n.º 238/00, se notifica y requiere a don David Hawes, en ignorado paradero para que sirva de notificación y requerimiento:

Visto el estado de las presentes actuaciones, y dado que habiendo transcurrido el plazo legal sin que se haya interpuesto recurso contra la sentencia dictada en el presente procedimiento, se declara la firmeza de la misma, y siendo ésta condenatoria, registre la correspondiente ejecutoria.

Requírase a don David Hawes, a fin de que satisfaga las responsabilidades a que fue condenado, debiendo abonar en el plazo de cinco días la multa impuesta en cuantía de 90,15 euros que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado n.º 4870/0000/76/0238/00,

aportando resguardo del ingreso efectuado, y en caso de no satisfacerla en dicho plazo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir las cantidades indicadas, acreditándose su insolvencia si careciere de bienes, y apercibiéndole que en caso de impago de la multa, deberá cumplir la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas o fracción no pagada, así como al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don David Hawes, expido y firmo la presente en Calatayud a 16 de octubre de 2003.—La Secretaria judicial.—47.958.

CALATAYUD

Cédula de notificación de sentencia

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Calatayud y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas 73/02, siendo parte, don José Luis Mariscal Santander, don José Daniel Cacho García, don Rafael Cacho García y don Miguel Llanderrazos Fernández, siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia a cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Calatayud a 17 de septiembre de 2002.

Visto por mi, don David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 73/02, seguidos por una presunta falta de hurto de uso de vehículo a motor, con la intervención del Ministerio fiscal, y en los que han sido parte

denunciante don José Luis Mariscal Santander y parte denunciada don José Daniel Cacho García, don Rafael Cacho García y don Miguel Ángel Llanderrazos Fernández, y atendiendo a las siguientes:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don José Daniel Cacho García, don Rafael Cacho García y don Miguel Ángel Llanderrazos Fernández como autores de tres faltas de hurto de uso de vehículo a motor a la pena para cada uno de ellos de arresto de tres fines de semana, que deberá hacerse efectiva en el centro penitenciario correspondiente, así como al pago por terceras partes de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la LECr contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expidase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en tiempo y forma al denunciado don Miguel Ángel Llanderrazos Fernández en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 20 de octubre de 2003.—La Secretaria judicial.—47.957.

MUROS

Edicto

Don Alfredo H. Romero Gallardo, Juez de Primera Instancia número 1 de los Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1/2001 se sigue a instancia de Manuel Fidel Lado Castiñeiras y Dorita Carmen Lado Castiñeiras expe-

diente para la declaración de fallecimiento de su padre, Inocencio Evaristo Lado Lema, vecino de Mazaricos, quien se ausentó de su último domicilio en Mazaricos, no teniéndose de él noticias desde el mes de noviembre de 1960, en que emigró a Venezuela, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Muros, 29 de septiembre de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—47.995. 1.ª 3-11-2003

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Pedro Fernández Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 375/2003 se sigue a instancia de María Vázquez Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Vázquez Tasende, natural de Ames, provincia de A Coruña, nacido el día 23 de agosto de 1895, quien se ausentó de su último domicilio en Cantalarrana, parroquia de San Juan de Ortoño, Ayuntamiento de Ames (A Coruña), habiendo emigrado a Argentina y no teniéndose de él noticias desde el año 1960, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 16 de septiembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.—48.197. 1.ª 3-11-2003